

¿Cuáles son los principales desafíos del Estado en el tema de justicia? Que sea oportuna, justa y que respete la diversidad cultural de los peruanos y peruanas que buscan respuestas a sus problemas judiciales.

La Reforma de la Justicia Penal constituye una de las políticas públicas más importantes de los últimos años en el Perú. La promulgación del Código Procesal Penal de 2004 y su entrada progresiva en vigencia desde el 1 de julio de 2006 le ha cambiado la cara a los decimonónicos procesos judiciales. Sin embargo, casi una década después, su implementación está aún pendiente en los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Ventanilla y Callao; es decir, cerca del 40% de la población del país.

Entre los retos principales de la administración de justicia en el Perú se encuentra el de construir un proyecto integrador de interculturalidad que involucre las entidades de los sistemas de Justicia Ordinaria, la Justicia Indígena y la Justicia de Paz. Se necesita también un proyecto de género que se ocupe de los feminicidios, la protección y reparación contra la violencia a la comunidad LGTBI (lesbianas, gays, personas transexuales, bisexuales e intersex) y a la mujer, y de la atención a las víctimas de violencia sexual en Perú, que ocupa el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 49 años que sufren de violencia sexual por parte de su pareja. Por último, la selección y el control de los funcionarios y de las personas que los eligen son vitales. Las malas prácticas que vienen de antaño constituyen una agresión a los ciudadanos que esperan que sus autoridades estén a la altura de los retos que enfrenta la judicatura peruana.

Con el fin de enriquecer el debate electoral, el Instituto de Estudios Peruanos y un conjunto de miembros de la sociedad civil reunió exministros, exviceministros y expertos del tema justicia para reflexionar sobre los retos del sistema de justicia para el quinquenio 2016-2021 y proveer de insumos a los medios de comunicación que cubran las elecciones de abril próximo en Perú.

### *Reforma procesal penal*

El Código Procesal Penal ha traído cambios esenciales en la investigación y en el proceso para sancionar el delito. A fines de 2010, por ejemplo, el tiempo promedio de duración de un proceso común en los primeros once distritos judiciales donde el Código Procesal Penal entró en vigencia fue 7,8 meses promedio, a diferencia de los 44 y 23 meses que duraban en promedio los procesos ordinario y sumario, respectivamente, con el Código de Procedimientos Penales de 1940.

A pesar de estos avances, quedan desafíos que revolver para completar y consolidar la reforma a escala nacional. Por ello, resulta fundamental retomar el impulso inicial y asumir los retos que surgen al afrontar algunos de los problemas que aquí se detallan.

En casi una década, el Estado peruano no ha completado la implementación del Código Procesal Penal, que se encuentra pendiente en los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Ventanilla y Callao, que representan alrededor del 40% de la población del país. Según el calendario aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-2014-JUS, el 1 de abril de 2016 corresponde implementar la reforma en tales distritos. No obstante, nada asegura que dicha implementación se lleve a cabo en esa fecha, pues desde el Decreto Supremo N.º 013-2005-JUS, que establecía que el Código entraría en vigencia en Lima en 2011, se han expedido ocho decretos supremos que modifican esta fecha. Por ello, urge lograr un compromiso expreso del Estado para completar la implementación del Código Procesal Penal sin una nueva postergación.

## *Interculturalidad*

La población indígena en el Perú asciende a más de cuatro millones de habitantes, de los cuales 83,11% son quechuas, 10,92% son aimaras, 1,67% son ashaninkas y 4,31% son miembros de otros pueblos indígenas amazónicos.

La Amazonía Peruana constituye el 62% del territorio peruano, y se estima que 332.975 personas indígenas habitan en la Selva, en más de 1500 comunidades nativas.

Es por esa razón que existen pueblos indígenas con derecho y justicia propios, de manera que conviven diversas expresiones de Justicia Indígena con la Justicia Ordinaria del Estado y la Justicia de Paz.

Por lo tanto, es deber del Poder Ejecutivo apoyar la coexistencia de los sistemas de justicia, mediante la promoción permanente de espacios de diálogo intercultural que permitan la formulación de una política intersectorial de gestión de conflictos.

Todo ello repercute directamente en beneficio de la paz y el desarrollo del país. En la Sierra y Costa existen más de 6000 comunidades campesinas. Paralelamente, en el año 2001 ya había más de 250.000 ronderos en Cajamarca, Piura, La Libertad, Amazonas, San Martín y Áncash; su permanente presencia indicaría que este número no ha disminuido. Su vigencia es un tema de permanente reflexión en el Ministerio Público y en las instituciones del sistema de justicia para encontrar caminos de coordinación.

Por otro lado, existen 5792 jueces de paz que forman parte de la estructura del Poder Judicial, pero la ley los autoriza a aplicar el derecho propio de cada comunidad. Resuelven conflictos con un alto grado de legitimidad basándose en la conciliación y en la razonabilidad de sus decisiones.

El juez de paz realiza su labor sin recibir remuneración y en muchas ocasiones debe gastar su dinero para tramitar las notificaciones a lugares alejados por encargo de jueces ordinarios; si no puede hacerlo es sancionado por los órganos de control del Poder Judicial. La Nueva Ley de Justicia de Paz ordena que se les reintegren sus gastos; sin embargo, ese camino recién se está implementando y no está siendo atendido por el Congreso ni por el Ejecutivo.

En conclusión, la diversidad cultural en Perú plantea dos problemas fundamentales: la interculturalidad de la justicia y el acceso de las personas indígenas al sistema formal de justicia en condiciones de ciudadanía igualitaria. Atender estos dos problemas aliviaría las demandas de los peruanos que por décadas han esperado ser incluidos en condiciones igualitarias ante la ley.

## *Género*

Actualmente, en el Congreso del Perú, de los 130 congresistas, 102 son hombres y solo hay 28 mujeres. Asimismo, la tasa de participación de los hombres en la fuerza de trabajo es de 82%, mientras que la de las mujeres es de 62,5%. En cuanto a la población que ha accedido a la educación secundaria, en el caso de los hombres la tasa es de 68,8%, mientras en el de las mujeres es de 56,4%. Por otro lado, la tasa de mujeres cuya lengua materna es el castellano y que no tienen ingresos propios es de 30,6%, mientras que la de los hombres es solo de 12,3%. Dicha brecha se incrementa cuando la lengua materna es nativa: 39,6% para las primeras y 11,7% para los últimos.

La desigualdad de acceso al trabajo y a la educación, violenta en sí misma, tiene un correlato en la violencia física, al extremo de que 10 mujeres mueren cada mes por causa de feminicidio, delito tipificado el año 2011 como la violencia seguida de muerte contra una mujer por su pareja o expareja.

Entre los años 2009 y 2013, 609 mujeres han muerto a causa del feminicidio. Lo peor es que la violencia contra la mujer viene no solo de extraños, sino también de las personas más cercanas a ella. Así lo confirma el hecho de que la violencia física por parte del esposo o compañero contra su pareja haya sido, en el año 2013, de 36,4% en el área urbana y de 33,9% en el área rural.

La violencia sexual es igualmente grave: 4007 mujeres menores de 18 años y 1413 mujeres de 18 años o más fueron víctimas de una violación sexual en 2013.

Por ello, es inaplazable que el Poder Ejecutivo elabore y ponga en marcha una política de paridad de género en coordinación con las organizaciones representantes de mujeres y de la comunidad LGTBI.

## *Selección y control de jueces y fiscales*

Los peruanos no confiamos en la honestidad de los funcionarios de la judicatura. El 58% de los ciudadanos opina que la corrupción de los funcionarios es el principal problema que frena el desarrollo del país. Así, esta percepción ciudadana identifica a la corrupción como un sistema planificado de acciones y relaciones, y no como una serie de actos aislados.

Por lo tanto, es indispensable que los funcionarios del sistema de justicia sean honestos y capaces, para abordar con solvencia los tres temas anteriores: Reforma Procesal Penal, Interculturalidad y Género.

En los hechos, un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución, es elegido por la Corte Suprema, mientras que otro es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. Los otros cinco miembros son elegidos por el Colegio de Abogados, por los colegios profesionales del país, por los rectores de las universidades nacionales y por los rectores de las universidades particulares.

En tal sentido, se debe revisar los mecanismos del Consejo Nacional de la Magistratura para elegir a sus miembros, así como fortalecer los sistemas de selección, nombramiento, ratificación, evaluación y destitución de jueces y fiscales.

## Recomendaciones

- Lograr un compromiso expreso del Estado para implementar el Código Procesal Penal sin una nueva postergación.
- El Ministerio de Economía y Finanzas debe potenciar con recursos a la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y a las instituciones que la conforman.
- Todas las instituciones deben diseñar un programa de herramientas de gestión para la aplicación del Código Procesal Penal.
- Los candidatos a la Presidencia de la República deben comprometerse a impulsar y exigir a las autoridades la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas.
- El Congreso de la República debe fortalecer presupuestalmente a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Poder Judicial.
- El Poder Judicial debe revisar los criterios para sancionar jueces de paz.
- El Ministerio de Cultura debe ampliar y desarrollar escuelas de traductores e intérpretes, en coordinación con el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo.
- El Poder Judicial debe continuar el desarrollo de protocolos específicos para la aplicación de la pericia antropológica.
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe impulsar la capacitación de peritos y funcionarios públicos en cuanto a peritajes antropológicos.
- El Poder Judicial debe elaborar un programa de talleres con todos los jueces penales y jueces de familia del país sobre la valoración probatoria en tema de violencia contra mujeres.
- El Poder Judicial debe elaborar un plan de transversalización de género.
- El Poder Judicial debe diseñar protocolos, manuales y guías de atención a víctimas y de prestación del servicio de justicia a las mujeres víctimas de violencia.
- El Poder Judicial, junto con las mujeres líderes indígenas, debe elaborar un plan de acción para armonizar los temas de género y de justicia intercultural.
- El Poder Ejecutivo debe elaborar una política de protección a la mujer indígena contra la violencia sexual en la que intervengan todas las entidades del Estado.
- El Poder Judicial debe iniciar la construcción de una lista de tareas en justicia que incorpore los derechos de la comunidad LGTBI, procurando la igualdad dentro del proceso judicial y, a su vez, la eficacia del proceso judicial como mecanismo para combatir la discriminación.
- Derogar la modificatoria al artículo 17 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, contenido en la Ley N.º 29521, que establece que cada colegio profesional, distinto al Colegio de Abogados, elige un delegado-candidato, para que luego los “delegados-candidatos”, elijan dos consejeros entre ellos mismos.
- Dotar de recursos al Poder Judicial para la creación de órganos jurisdiccionales permanentes que reemplacen a los órganos jurisdiccionales transitorios.

### Participaron:

- |                      |                    |                          |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| • Nelly Aedo         | • Gladys Echaiz*   | • Gabriel Pita           |
| • Fausto Alvarado*   | • Kenneth Garcés** | • Alfredo Sobrevilla     |
| • Walter Ángeles     | • Armando Guevara  | • Freddy Vicente         |
| • Cecilia Blondet*   | • Javier La Rosa   | • Ana María Vidal Cobián |
| • Pedro Castillo     | • Renato Levaggi   | • María Zavala*          |
| • Gino Costa*        | • Jeanette Llaja   |                          |
| • Javier de Belaúnde | • David Lovatón    |                          |
| • Ernesto de la Jara | • Javier Monroe    |                          |

*Coordinadora temática:*  
Cecilia Blondet

\* *Ex altos funcionarios de Estado*  
\*\* *Consultor*

Contacto: [amori@iep.org.pe](mailto:amori@iep.org.pe) | Telf. (01) 3326194 anexo 1223

